

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Centro de Reclutamiento de Ceuta sobre notificación de incorporación al servicio militar.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación y que se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación, con expresión de apellidos y nombre, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, población de residencia y nombre de los padres.

Lugar de presentación: UIR F-4, acuartelamiento «González Tablas», avenida Teniente Coronel Gautier, sin número, Ceuta.

Fecha: 26 de febrero de 2001.

Abdekader Dris, Mohamed; 45.079.774; 18 de agosto de 1981; Ceuta; Abdelkader y Hassania.

Ahmed Mohamed, Hassan; 45.107.545; 17 de diciembre de 1979; Ceuta; Ahmed y Soodia.

Amrani Ahmed Mimun, Abdelhak; 45.103.692; 17 de diciembre de 1981; Ceuta; Abdelaziz y Rachida.

Enfeddal Abdeslam, Mohamed; 45.093.885; 1 de octubre de 1981; Ceuta; Enfeddal y Rahn.

Mohamed Abdelkader, Mohamed; 45.081.828; 28 de junio de 1981; Ceuta; Mohamed y Fátima.

Mohamed Chaib, Tarek; 45.080.389; 13 de agosto de 1981; Ceuta; Mohamed y Sohora.

Moriente Muñoz, Imanol; 45.107.735; 24 de mayo de 1981; Ceuta; Miguel y Mari Carmen.

Velasco Echeverría, Luis Miguel; 45.093.151; 30 de noviembre de 1981; Luis y Rosa María.

Mohamed Hammu, Mohamed; 45.089.536; 23 de octubre de 1981; Ceuta; Mohamed y Jaddul.

Mohamed Abderrahaman, Mohamed; 45.104.098; 19 de agosto de 1980; Ceuta; Ahmed y Mennana.

Abdeslam Hassan, Rachid; 45.109.880; 3 de octubre de 1981; Ceuta; Abdeslam y Rahma.

Guzmán Simón, Álvaro; 45.099.842; 11 de abril de 1979; Ceuta; Amador y África.

Ceuta, 22 de diciembre de 2000.—El Comandante Jefe accidental del Centro de Reclutamiento, Arturo González Fernández.—341.

Resolución del Centro de Reclutamiento de Ceuta sobre notificación de incorporación al servicio militar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, aprobado por Real Decreto 1107/1993, de 9 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 191), se notifica a los jóvenes relacionados a continuación y que se les cita para incorporación al servicio militar en las fechas y organismos que se citan a continuación, con expresión de apellidos y nombre, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, población de residencia y nombre de los padres.

Fecha de presentación: 26 de febrero de 2001.

Lugar de presentación: RACA 30, acuartelamiento «Teniente Fuentes Pila», avenida del Ejército Español, sin número, Ceuta.

Abderrahaman Laarbi Musa; 45.081.109; 23 de marzo de 1978; Ceuta; Abderrahaman y Fátima.
Laarbi Mohamed, Mustafa; 45.078.285; 4 de octubre de 1975; Ceuta; Laarbi y Maimona.

Lugar de presentación: RCAC «Montesa» 3. Acuartelamiento «Coronel Galindo», Loma Larga, sin número, Ceuta.

Gómez Rovira, Manuel Jesús; 45.086.920; 12 de mayo de 1979; Ceuta; Manuel y Aurelia.

Lugar de presentación: GAAAL VI, acuartelamiento «Hacho», Monte Hacho, sin número, Ceuta.

Mohamed Abdeslam, Karim; 45.081.924; 23 de julio de 1977; Ceuta; Mohamed y Sohora.

Ahmed Dudoh, Mohamed Said; 45.078.372; 14 de octubre de 1979; Ceuta; Ahmed y Erhimo.

Lugar de presentación: RIL Regulares 54, acuartelamiento «González Tablas», avenida Teniente Coronel Gautier, sin número, Ceuta.

Butahar Mohamed, Mustafa; 45.096.636; 5 de marzo de 1976; Ceuta; Butahar y Hamama.

Ceuta, 22 de diciembre de 2000.—El Comandante Jefe accidental del Centro, Arturo González Fernández.—340.

Resolución del Centro de Reclutamiento de Segovia sobre notificación para la incorporación al servicio militar.

De acuerdo con el artículo 130 del Reglamento de Reclutamiento, se cita para incorporación al servicio militar el 26 de febrero de 2001, en la unidad expresada al joven que a continuación se indica:

NIR R5, Acuartelamiento «San Isidro». Valladolid. Jaime Cabrero Álvaro (documento nacional de identidad número 3.450.309).

Segovia, 22 de diciembre de 2000.—El Comandante Jefe del Centro de Reclutamiento, Miguel Barroso del Yerro.—109.

MINISTERIO DE HACIENDA

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente RG 2535/97.

Notificación a don Amalio García Martínez, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2535/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Amalio García Martínez que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2535/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don Amalio García Martínez, contra resolución del

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Asturias, de fecha 10 de enero de 1997, en reclamación número 324/95, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1992, acuerda: Desestimar el recurso interpuesto y confirmar la resolución recurrida.»

Conforme establece el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, en su redacción dada por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), el ingreso de la deuda tributaria que se hallaba suspendida, resultante de la liquidación a que se refiere este fallo, deberá realizarse con los siguientes plazos:

A) Si la presente resolución se le notifica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Si la presente resolución se le notifica entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de su notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—327.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente RG 2622/97.

Notificación a don Magín Clario Salillas y doña Asunción Orench Clos, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2622/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Magín Clario Salillas y doña Asunción Orench Clos que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2622/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don Magín Clario Salillas y doña Asunción Orench Clos, y en su nombre y representación, doña Elisabet Pruja Agustí, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 5 de febrero de 1997, recaída en reclamación número 17/266/96, por el concepto Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1993, acuerda: Desestimar el recurso, confirmando la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—328.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre el expediente RG 7588/99; RS 593/99.

Desconociéndose el actual domicilio de don Mariano Lerdo de Tejada Pérez Ayala, en nombre y representación de «Promotora y Gestora del Sur, Sociedad Anónima», por no hallarse en el de Pages del Corro, 165, 2.º A, 41010 Sevilla, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por este Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 7588/99; RS 593/99, seguido a su instancia por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, se ha dictado Resolución de Sala, de 2 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada promovido por «Promotora y Gestora del Sur, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal Regional de Andalucía, de 27 de abril de 1998, recaída en el expediente de reclamación número 41/4436/97, acuerda desestimarla y confirmar la resolución impugnada.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de este edicto.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—El Vocal, Julián Camacho García.—333.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente RG 2121/97.

Notificación a «Comercial Martí, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2121/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Comercial Martí, Sociedad Anónima» que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2121/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por «Comercial Martí, Sociedad Anónima», y en su nombre y representación, don Magín Pont Mestre, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de fecha 6 de noviembre de 1996, recaída en reclamación número 9342/93, referente a retenciones a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios 1988 a 1991, acuerda:

1. Estimar en parte la reclamación, anulando la sanción impuesta.
2. Confirmar en los demás extremos la resolución recurrida y el acto impugnado.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—334.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente RG 1798/97.

Notificación a don José Pérez Curto, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 1798/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don José Pérez Curto que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1798/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 17 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don José Pérez Curto, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 29 de enero de 1997, recaída en reclamación número 10/550/96, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicio 1992, acuerda:

1. Estimarla en parte, revocando la resolución impugnada.
2. Retrotraer el expediente al momento procedimental oportuno, para que por el Tribunal Regional se solicite el perceptivo informe de la inspección.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—335.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente RG 1806/97.

Notificación a don Manuel Rodríguez Lozano, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 1806/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Manuel Rodríguez Lozano que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1806/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 1 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, visto el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Rodríguez Lozano, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 1997, dictada en expediente económico-administrativo número 41/1915/94, en asunto referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente al período 1989, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar la resolución recurrida.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—336.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente RG 1873/97.

Notificación a doña Julia Amador Doménech, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 1873/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Julia Amador Doménech que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 1873/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 1 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión interpuesto por doña Julia Amador Doménech, contra acuerdo del Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria de la Delegación de Ciudad Real de la Agencia Tributaria, de 5 de noviembre de 1996, relativo al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, de los ejercicios 1994, 1995 y 1996, por retenciones de trabajo personal, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que notifico reglamentariamente a usted, advirtiéndole que contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 19 de diciembre de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—337.

Anuncio del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera, sobre el expediente RG 2116/97.

Notificación a doña Francisca Prims Sanroma, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente RG 2116/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Francisca Prims Sanroma que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente RG 2116/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 1 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, conociendo el recurso de alzada interpuesto por doña Francisca Prims Sanroma, y actuando en su nombre y representación por don José Rabionet Rissech, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, de 6 de noviembre de 1996, recaída en reclamación número 9412/93, referente al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, correspondiente a los ejercicios 1988 y 1989. Acuerda: Estimar en parte la reclamación interpuesta y modificar el fallo de la resolución impugnada, declarando que la sanción exigible a la reclamante en aplicación de la Ley 25/1995, será sólo del 60 por 100 de la cuota (50 mínima y 10 puntos por declaraciones falsas o inexactas), confirmándola en todo lo demás.»